



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-14

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Federico Henríquez Grateaux, queda designado Viceministro para el Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 2.- El señor Juan Tomas Garcia, queda designado Viceministro para la Creatividad y Participación Popular del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 3.- El señor Oscar Holguín Veras, queda designado Viceministro de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

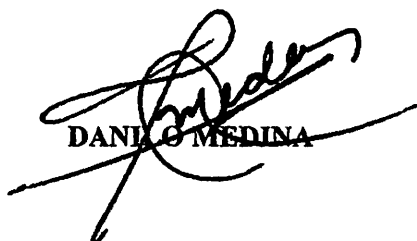
ARTÍCULO 4.- La señora Ediltrudis Pichardo, queda designada Viceministra para la Identidad Cultural y Ciudadanía del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 5.- El señor Carlos Santos, queda designado Viceministro para el Desarrollo Institucional del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 6.- El Sr. Claudio José Espinal Martínez, queda designado Viceministro para la Descentralización y Coordinación Territorial del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 7.- Envíese al Ministerio de Cultura para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.


DANILO MEDINA